



Asamblea General

Distr. GENERAL

A/CN.9/404
16 de febrero de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL
28º período de sesiones
Viena, 2 a 26 de mayo de 1995

PROGRAMA PROVISIONAL CON ANOTACIONES Y CALENDARIOS DE SESIONES DEL 28º PERÍODO DE SESIONES

Nota de la Secretaría

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones
2. Elección de la Mesa
3. Aprobación del programa
4. Proyecto de Convención de la garantía independiente y la carta de crédito contingente
5. Intercambio electrónico de datos: proyecto de Ley Modelo
6. Arbitraje comercial internacional: proyecto de Notas sobre la organización de las actuaciones arbitrales
7. Financiamiento mediante efectos a cobrar: cesión de efectos a cobrar
8. Posible labor futura: insolvencia transfronteriza; proyectos de construcción, explotación y traspaso; vigilancia de la aplicación de la Convención de Nueva York de 1958
9. Jurisprudencia sobre textos de la CNUDMI (CLOUT)

10. Capacitación y asistencia
11. Situación de los textos jurídicos de la CNUDMI y labor efectuada para su promoción
12. Resoluciones de la Asamblea General sobre la labor de la Comisión
13. Otros asuntos
14. Lugar y fecha de futuras reuniones
15. Aprobación del informe de la Comisión

II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Tema 1. Apertura del período de sesiones

El 28º período de sesiones se celebrará del 2 al 26 de mayo de 1995 en el Centro Internacional de Viena. El período de sesiones será inaugurado el martes 2 de mayo de 1995 a las 10 horas. La Comisión está integrada por los siguientes Estados miembros: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Botswana, Brasil, Bulgaria, Camerún, Chile, China, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Kenya, México, Nigeria, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Singapur, Sudán, Tailandia, Uganda y Uruguay.

Tema 2. Elección de la Mesa

De conformidad con la decisión que adoptó en su primer período de sesiones, la Comisión elige un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator para cada período de sesiones.

Tema 3. Aprobación del programa

Se sugiere que todos los temas sean examinados en sesión plenaria.

Tema 4. Proyecto de Convención de la garantía independiente y la carta de crédito contingente

En su 22º período de sesiones (1989), la Comisión decidió que debería emprenderse algún trabajo sobre un régimen uniforme de las garantías y las cartas de crédito contingente (A/44/17, párr. 244). El Grupo de Trabajo sobre prácticas contractuales internacionales comenzó su labor sobre este tema en su 13º período de sesiones. El Grupo de Trabajo celebró su 22º período de sesiones del 19 de noviembre al 30 de septiembre de 1994 en Viena y su 23º período de sesiones del 9 al 20 de enero de 1995 en Nueva York. La Comisión tendrá ante sí los informes del Grupo de Trabajo (A/CN.9/405 y 408, respectivamente).

Se presenta a la Comisión para que lo examine y lo ultime, el texto del proyecto de Convención de la garantía independiente y de la carta de crédito contingente, aprobado por el Grupo de Trabajo sus períodos de sesiones 22º y 23º y que figuran en el anexo del documento A/CN.9/408. Dado que el texto aparece en forma de proyecto de convención, la Secretaría presenta a la Comisión una nota que contiene el proyecto de cláusulas finales del proyecto de Convención (A/CN.9/411).

Tema 5. Intercambio electrónico de datos: proyecto de Ley Modelo

En su 25º período de sesiones (1992), la Comisión encomendó la preparación de un régimen legal del intercambio electrónico de datos (EDI) al Grupo de Trabajo sobre pagos internacionales, que pasó a denominar Grupo de Trabajo sobre intercambio electrónico de datos (A/47/17, párr. 147). El Grupo de Trabajo dedicó sus períodos de sesiones 25º a 28º a la preparación de ese régimen legal. En su 28º período de sesiones (Viena, del 3 al 14 de octubre de 1994), aprobó el texto de un proyecto de Ley Modelo sobre los aspectos jurídicos del intercambio electrónico de datos (EDI) y otros medios conexos relacionados. Se hizo notar que se sometería a la Comisión, en su 28º período de sesiones, para su examen y aprobación definitiva, el texto del proyecto de Ley Modelo, junto con una recopilación de observaciones de los gobiernos y organizaciones interesadas. La Comisión tendrá ante sí el informe del Grupo de Trabajo (A/CN.9/406), al que figura anexo el texto del proyecto de Ley Modelo, y una recopilación de observaciones de los gobiernos y organizaciones internacionales (A/CN.9/409).

En su 28º período de sesiones, el Grupo de Trabajo decidió que el proyecto de Ley Modelo debía ir acompañado de una guía para ayudar a los Estados en la promulgación y la aplicación del proyecto de Ley Modelo. Se decidió asimismo que el Grupo de Trabajo dedicase su 29º período de sesiones, que se celebraría del 27 de febrero al 10 de marzo de 1995 en Nueva York, a la preparación de esa guía, sobre la base de un proyecto que la Secretaría debía presentar. Además, el 29º período de sesiones del Grupo de Trabajo se dedicará a analizar la cuestión de la incorporación de cláusulas y condiciones a los mensajes de datos mediante la simple remisión a ellas, y a un debate general sobre el carácter negociable y transferible de los derechos sobre las mercancías en un entorno electrónico. La Comisión tendrá ante sí el informe del Grupo de Trabajo (A/CN.9/407).

Tema 6. Arbitraje comercial internacional: proyecto de Notas sobre la organización de las actuaciones arbitrales

El proyecto, que la Comisión, en su 26º período de sesiones, celebrado en 1993, decidió abordar (A/48/17, párrs. 291 a 296), consiste en preparar una lista anotada de asuntos que puedan ser examinados en un arbitraje comercial internacional; la finalidad es ayudar a los profesionales a organizar las actuaciones arbitrales. En el 27º período de sesiones, celebrado en 1994, la Comisión examinó también el proyecto titulado "Proyecto de directrices para las reuniones preparatorias del proceso arbitral" (A/CN.396 y Add.1; examen por la Comisión: A/49/17, párrs. 111 a 195), que fue también examinado posteriormente en varias reuniones de profesionales del arbitraje, inclusive el XII Congreso de Arbitraje Internacional organizado por el Consejo Internacional para el Arbitraje Comercial (Viena, 3 a 6 de noviembre de 1994). La Comisión tendrá ante sí un proyecto revisado titulado "Proyecto de notas sobre la organización de las actuaciones arbitrales" (A/CN.9/410).

Tema 7. Financiamiento mediante efectos a cobrar: cesión de efectos a cobrar

Durante el Congreso sobre Derecho Mercantil Internacional, celebrado en mayo de 1992 en Nueva York por la Comisión, en ocasión de su 25º período de sesiones, se sugirió que la Comisión emprendiera trabajos sobre la cesión de créditos. En su 26º período de sesiones (1993), la Comisión examinó una nota de la Secretaría que contenía un breve análisis de ciertos aspectos jurídicos en la esfera de la cesión de créditos y de la labor anterior y actual sobre la cesión y temas relacionados (A/CN.9/378/Add.3). La Comisión pidió a la Secretaría que preparara un estudio sobre la viabilidad de la labor de unificación en la esfera de la cesión de créditos (A/48/17, párr. 301).

En su 27º período de sesiones (1994), la Comisión examinó un informe sobre los aspectos jurídicos del financiamiento mediante efectos a cobrar (A/CN.9/397). El informe se centró en la cesión de efectos a cobrar y el financiamiento mediante ellos e indicó que en unas normas uniformes preparadas por la Comisión podrían tratarse los problemas relacionados con la cesión. Como se pidió en ese período de sesiones (A/49/17, párr. 210), la Comisión tendrá ante sí un informe (A/CN.9/412) en el que se examinan con más detalle las cuestiones que se han individualizado y un primer proyecto de normas uniformes, que la Comisión tal vez deseará remitir a un Grupo de Trabajo.

Tema 8. Posible labor futura

a) Insolvencia transfronteriza

A raíz del examen de este tema por la Comisión en sus períodos de sesiones 26º (1993) y 27º (1994), y tras el coloquio sobre insolvencia transfronteriza celebrado en abril de 1994 en Viena, la Secretaría organizó, conjuntamente con la Federación Mundial de Juristas Especializados en Casos de Insolvencia (INSOL International) un Coloquio Judicial sobre la insolvencia transnacional (Toronto, 22 y 23 de marzo de 1995). Las opiniones y conclusiones expresadas en el Coloquio, que se centró en la cuestión de la cooperación judicial, el acceso a los tribunales de representantes extranjeros en casos de insolvencia y el reconocimiento de las actuaciones extranjeras en la materia, serán comunicadas a la Comisión en una nota de la Secretaría (A/CN.9/413).

b) Proyectos de construcción, explotación y traspaso (CET)

En su 26º período de sesiones (1993), la Comisión tuvo ante sí una nota sobre la posible labor futura (A/CN.9/378), en la cual la Secretaría le informaba de que estaba vigilando los trabajos de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) sobre la preparación de "Directrices para la elaboración, negociación y contratación de proyectos de CET". En el 27º período de sesiones de la Comisión, se presentó una nota en la que se le informaba sobre los progresos efectuados en la preparación de las Directrices de la ONUDI y se sugería la posible labor futura de la Comisión en este campo (A/CN.9/399). La Comisión manifestó su apoyo a la idea de iniciar los trabajos en la esfera de los proyectos de CET. Como se indicó en ese período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí una nota acerca de la posible labor futura sobre esos proyectos (A/CN.9/414).

c) Vigilancia de la aplicación de la Convención de Nueva York de 1958

La Secretaría presentará un informe verbal sobre su acuerdo con el Comité D de la Asociación Internacional de Abogados acerca de un proyecto conjunto para vigilar la aplicación de la Convención de Nueva York de 1958.

Tema 9. Jurisprudencia sobre textos de la CNUDMI (CLOUT)

Sobre la base de una decisión de la Comisión adoptada en su 21º período de sesiones (A/43/17, párrs. 98 a 109), la Secretaría de la CNUDMI ha establecido un sistema para reunir y difundir información sobre las decisiones de los tribunales judiciales y arbitrales fundadas en textos normativos emanados de la labor de la Comisión. Este sistema depende de la colaboración de los corresponsales nacionales designados por aquellos Estados que se hayan adherido a algunos de los convenios o convenciones de la CNUDMI o que hayan promulgado leyes basadas en alguna de sus leyes modelo. Las características de este sistema se explican en la Guía del Usuario (A/CN.9/SER.C/GUIDE/1). En los documentos A/CN.9/SER.C/ABSTRACTS/1, 2, 3, 4, 5 y 6 figura una recopilación de extractos de las decisiones de los tribunales inspiradas en la Convención de las Naciones Unidas sobre la Compraventa y en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre el Arbitraje.

Tema 10. Capacitación y asistencia

La Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre este tema (A/CN.9/415).

Tema 11. Situación de los textos jurídicos de la CNUDMI y labor efectuada para su promoción

La Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría (A/CN.9/416) sobre la situación actual de los siguientes instrumentos internacionales: Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías (Nueva York, 1974); Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, 1978 (Hamburgo); Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Viena, 1980); Protocolo por el que se enmienda la Convención sobre la prescripción en materia de

compraventa internacional de mercaderías (Viena, 1980); Convención de las Naciones Unidas sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales (Nueva York, 1988); Convenio de las Naciones Unidas sobre la responsabilidad de los empresarios de terminales de transporte en el comercio internacional (Viena, 1991); Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias arbitrales extranjeras (Nueva York, 1958); y Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional.

La Comisión oirá un informe verbal sobre las actividades de la Secretaría y del Comité Marítimo Internacional (CMI) acerca del Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, 1978 (Reglas de Hamburgo).

Tema 12. Resoluciones de la Asamblea General acerca de la labor de la Comisión

La Comisión tal vez desee tomar nota de la resolución A/49/55 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1994, sobre el informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional acerca de la labor realizada en su 27º período de sesiones, y A/49/54 sobre la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de bienes, obras y servicios. Durante el período de sesiones se podrá disponer de ejemplares de las resoluciones y del informe de la Sexta Comisión (A/49/739).

Tema 13. Otros asuntos

La Comisión tendrá ante sí una bibliografía de trabajos recientes relacionados con la labor de la Comisión (A/CN.9/417).

La Secretaría presentará un informe verbal sobre la segunda competencia del Willem C. Vis International Commercial Arbitration Moot.

Tema 14. Lugar y fecha de futuras reuniones

a) 29º período de sesiones

El 29º período de sesiones se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Se han adoptado medidas para que el período de sesiones se celebre del 6 al 24 de mayo de 1996.

b) Períodos de sesiones de los grupos de trabajo

i) Grupo de Trabajo sobre el intercambio electrónico de datos

El 30º período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrará en Viena del 30 de octubre al 10 de noviembre de 1995. La Secretaría informará acerca de las fechas disponibles para un período de sesiones en 1996.

ii) Grupo de Trabajo sobre prácticas contractuales internacionales

El 24º período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrará en Viena del 13 al 24 de noviembre de 1995. La Secretaría informará acerca de las fechas disponibles para un período de sesiones en 1996.

iii) Grupo de Trabajo sobre el nuevo orden económico internacional

La Secretaría informará acerca de las fechas disponibles para futuros períodos de sesiones en 1995 y 1996.

Tema 15. Aprobación del informe de la Comisión

En el párrafo 10 de su resolución 2205 (XXI), la Asamblea General decidió que la Comisión presentara informes anuales a la Asamblea General, y que ese informe se presentara al mismo tiempo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre comercio y desarrollo para que formulara sus observaciones. Con arreglo a una decisión de la Sexta Comisión (A/7408m párrafo 3), el Presidente de la Comisión o, un miembro de la Mesa por él designado se encarga de presentar el informe de la Comisión a la Asamblea General.

III. CALENDARIO DE REUNIONES

Durante el período de sesiones se dispondrá de 18 días hábiles para el examen de los temas del programa. La Secretaría recomienda que los temas se examinen por orden numérico y que la Comisión prevea dedicar los 8 primeros días del período de sesiones, es decir, del martes 2 de mayo al jueves 11 de mayo, (a continuación del examen de los temas 1 a 3) al tema 4 del programa; los cuatro días siguientes, es decir, del viernes 12 de mayo al miércoles 17 de mayo, al tema 5, y los tres días siguientes, es decir, del jueves 18 de mayo al 22 de mayo, al tema 6. Los temas 7 a 14 serán examinados luego durante el martes 23 y el miércoles 24 de mayo. No se programará ninguna sesión para el jueves 25 de mayo, a fin de permitir a la Secretaría que prepare el proyecto de informe. El viernes 26 de mayo quedará reservado para la aprobación del informe.

El horario de sesiones será de las 9.30 a las 12.30 horas y de las 14.00 a las 17.00 horas, salvo el martes 2 de mayo, fecha en que la sesión comenzará a las 10.00 horas.

Durante la cuarta semana del período de sesiones, del 22 al 26 de mayo de 1995 se celebrará en el Centro Internacional de Viena el Sexto Simposio de la CNUDMI sobre Derecho Mercantil Internacional.

IV. REUNIÓN DE CORRESPONSALES NACIONALES

Desde el 22º período de sesiones de la Comisión se ha acostumbrado celebrar, coincidiendo con su período de sesiones, reuniones de Corresponsales Nacionales dedicadas a la labor de recolección de decisiones jurisprudenciales conforme al sistema mencionado en el tema 9 del programa. Se tiene previsto que los Corresponsales Nacionales se reúnan el jueves 25 de mayo, día para el que no se ha programado ninguna sesión de la Comisión, y tal vez el viernes 26 de mayo, tras la aprobación del informe por la Comisión. Durante el período de sesiones se comunicarán datos adicionales sobre la programación de la reunión de Corresponsales Nacionales.